

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6747 *SOLTEC ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SOLTEC POWER GENERATION, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con los artículos 43.1 y 73 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad "Soltec Energías Renovables, S.L." (sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 10 de julio de 2017, acordó por unanimidad su escisión parcial segregando una parte de su patrimonio constituida por una rama de actividad o unidad económica, que se transmite en bloque a la sociedad preexistente Soltec Power Generation, S.L., recibiendo los socios de la sociedad escindida participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión en proporción a su respectiva participación en la sociedad que se escinde, y reduciendo esta el capital social en la cuantía necesaria.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Igualmente, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la escisión, en los términos de los artículos 39 y 42 de la Ley 3/2009.

Murcia, 11 de julio de 2017.- D. Raúl Morales Torres, Administrador único de la sociedad Soltec Energías Renovables, S.L.

ID: A170055032-1